

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 17 de Marzo de 1950

Núm. 64

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el Puesto de la Guardia Civil de Ponferrada se ha presentado don Rufino Alvarez López, natural y vecino de la citada localidad, manifestando que el día 1.º del corriente mes desapareció de su domicilio su hijo Antonio Alvarez Merino, de 15 años de edad, ignorando la dirección que haya podido tomar si bien creo que tomara el tren correo núm. 1422 con dirección a Madrid ya que fué visto en la estación en compañía de otros dos individuos desconocidos.

Sus señas personales son las siguientes: estatura regular, moreno, pelo negro y tiene la costumbre de mirar hacia el suelo, viste pantalón de pana de color.

Intereso de los Agentes de la Autoridad dependientes de la mia procedan a la busca del menor y caso de ser habido deberá ser conducido a su domicilio paterno comprometiéndose el padre del mismo a sufragar los gastos que se originen.

León, 14 de Marzo de 1950.

El Gobernador civil.

J. Victoriano Barquero

1056

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Plazo para retirar la harina de canje

Se pone en conocimiento de todos los reservistas de cereales panificables, que el día veintinueve del próximo mes de Abril termina el plazo para retirar de las fábricas la harina de canje, quedando anuladas, por tanto, todas aquellas autorizaciones o vales de harina que no sean retiradas en el referido plazo.

León, 10 de Marzo de 1950.—El Jefe Provincial, P. A., E. Argüello.

1017

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Junta de vecinos de Retuerto, en solicitud de la construcción de un transformador de 5 K. V. A. para el suministro del pueblo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Junta de vecinos de Retuerto la construcción del transformador solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la pre-

sente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 25 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3284

Núm. 211.—102,00 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

En relación con la Reglamentación Nacional de Trabajo en Tintorería y Quitamanchas de 30 de Abril de 1949, significándole que el artículo 37 ha de interpretarse de acuerdo con la orden de 27 de Julio próximo pasado, sobre aumentos por antigüedad de las reglamentaciones textiles. Asimismo significole, que para abono de la participación en beneficios a que se refiere art. 44 respecto al año citado han de tenerse en cuenta solamente haberes satisfechos al personal desde 23 de Mayo, fecha en que la Reglamentación entró en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de Marzo de 1950.—El Delegado de Trabajo, 1026

Administración municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Convocatoria.—A petición de los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Lorenzana y Santibáñez, pertenecientes a este Municipio, de conformidad a lo dispuesto en la norma 2.ª de las instrucciones aprobadas por R. O. de 25 de Junio de 1884, en relación con lo

dispuesto en el art. 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, por la presente, se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa «Los Molinos», radicante en este Municipio, incluso a los industriales que utilicen las aguas de la misma, al objeto de acordar sobre la constitución de una Comunidad de Regantes o Sindicato, para la regularización del aprovechamiento de dichas aguas.

Dicha Junta general tendrá lugar en el pueblo de Cuadros, y en el local Escuela de niños, el día dieciséis de Abril próximo, a las doce de la mañana.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las referidas aguas de la presa «Los Molinos».

Cuadros, a 9 de Marzo de 1950. — El Alcalde, Linos Alvarez.

978 Núm. 221.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Francisco Fernández García, hermano del mozo núm. 14 del reemplazo de 1947, Pedro Fernández García.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro.

El referido Francisco es natural de esta villa de Castropodame hijo de Isidoro y Primitiva, y cuenta 26 años de edad.

Castropodame, a 22 de Febrero de 1950. — El Alcalde, A. Mansilla.

798

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy recaída en autos de juicio seguidos en este Juzgado a instancia de D. Luis Flórez Alvarez, de esta vecindad, representado por el Procurador don Freilán Gordo, contra los ignorados herederos de D. Restituto Balbuena

López y D.^a Flora Robles González, ambos fallecidos, arrendatarios que fueron del piso bajo de la casa número 11 de la Calle de Serradores, de esta ciudad, y otra, sobre rescisión de contrato de arrendamiento urbano, mediante la presente cédula se emplaza a los referidos desconocidos herederos de los D. Restituto y D.^a Flora, para que en término de seis días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

León, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Valentín Fernández.

855 Núm. 206.—42,00 ptas.

Requisitoria

Escudero Rodriguez, Emilio, de 34 años, casado, camarero, natural de Alcañices (Zamora), que residió en León, calle del Teatro, núm. 2 y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, así acordado en Sumario, núm. 137 de 1949, por tentativa de estafa, con el apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 21 de Febrero de 1950. — El Secretario judicial, (ilegible).

729

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 276 al 278 (acumulados) del año 1949, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — Eu León a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Vistos por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León los presentes autos de juicio seguidos entre partes de una como demandantes D.^a Gregoria Barbero Castañón y don Antonio Silva Rodríguez, mayores de edad, casados y vecinos de Pozuelo del Páramo, este último como padre y representante legal de sus hijos menores María Silva Barbero y Antonio Silva Barbero, asistidos del Procurador D. Luis Crespo Hevia, y de otra como demandados D. Pablo Guaza Pastor, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Alar del Rey, representado por el Letrado don Octavio Roa Rico, y D. Modesto Guaza Pastor, cuyas circunstancias

no consta, no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando las demandas, acumuladas en este juicio, interpuestas respectivamente por doña Gregoria Barbero Castañón, D.^a María Silva Barbero, y D. Antonio Silva Barbero, contra D. Pablo Guaza Pastor y D. Modesto Guaza Pastor, sobre salarios, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a cada uno de los demandantes citados, respectivamente, las cantidades de: ciento noventa, ciento noventa, y cincuenta pesetas. Quedan a salvo los derechos y acciones que puedan existir entre los demandados, respecto de la responsabilidad que se establece en esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Dapena Mosquera. — Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Modesto Guaza Pastor, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta. — El Magistrado de Trabajo: J. Dapena Mosquera. — El Secretario: E. de Paz del Rio. 585

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Rodrigo Abril y San Marcos

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Presa de Rodrigo Abril y San Marcos, a Junta general que tendrá lugar el día 31 del actual mes en el local Escuela de niños, de Palanquinos, a las diez de la mañana en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente de usuarios para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día y local indicado, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año corriente.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

Palanquinos a 8 de Marzo de 1950. — El Presidente, I. Blanco.

1031 Núm. 216 — 45,00 ptas.

— LEÓN —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —